

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-025-2019

OBJETO: “REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE ADELANTE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO”.

El Comité Evaluador dentro del término previsto en el cronograma establecido en la Invitación Abierta FNTIA-025-2019 procede a emitir el correspondiente Informe Final de Evaluación así:

No.	Proponentes
1	CONSORCIO SUPERVISION 2019 (TECNIESTRATEGIA S.A.S 50% Y C&M CONSULTORES S.A 50%)
2	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S
3	CONSORCIO INTERTURISMO (ATI INTERNACIONAL S.A.S 65% Y CONSULTORIA INTERVENTORIA INSTALACIONES Y AUDITORIA DE TELECOMUNICACIONES S.A. - CIATEL S.A 35%)
4	CONSORCIO INTERFONTUR (3B PROYECTOS S.A.S 50% Y PROES S.A.S 50%)

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS	PROPONENTE: CONSORCIO SUPERVISION 2019 (TECNIESTRATEGIA SAS 50% Y C&M CONSULTORES S.A 50%)			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	CONSORCIO SUPERVISION 2019 (TECNIESTRATEGIA SAS 50% Y C&M CONSULTORES SAS 50%)
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		5 Y 6	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		11; 15	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		21 A 28; 31 A 39	
ACTA DE JUNTA DE DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ORGANO COMPETENTE	N/A	N/A	N/A	
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		53 A 59; 63 A 66	
CONTRIBUCION PARAFISCAL	N/A	N/A	N/A	
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		71; 75	

CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		81 Y 83; 87 Y 89	
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		95 Y 97; 101 Y 103	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X			VERIFICADO POR FONTUR
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		109; 113	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		119; 123	
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X		43 A 47	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		127 A 135	ALLEGADO
DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES	X		141 Y 145	
MANIFESTACION DE NO INCURSION EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS	X		149; 151 Y 153	
VERIFICACIÓN				CUMPLE

DOCUMENTOS	PROPONENTE: GRUPO IS COLOMBIA SAS			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		4 Y 5	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		7	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		11 A 15	
ACTA DE JUNTA DE DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ORGANO COMPETENTE	N/A	N/A	N/A	
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		17 Y 18	
CONTRIBUCION PARAFISCAL	N/A	N/A	N/A	
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		20	

CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		22 Y 23	
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		25 Y 26	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		28	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		30	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		32	
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	N/A	N/A	N/A	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		34A - 34B - 34C - 34D - 34E - 34F	
DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES	X		36	
MANIFESTACION DE NO INCURSION EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS	X		38	
VERIFICACIÓN	CUMPLE			

DOCUMENTOS	PROPONENTE: CONSORCIO INTERTURISMO (ATI INTERNACIONAL SAS 65% Y CONSULTORIA INTERVENTORIA INSTALACIONES Y AUDITORIA DE TELECOMUNICACIONES S.A. - CIATEL S.A 35%)			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 A 4	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		7 Y 9	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		12 A 18; 20 A 28	
ACTA DE JUNTA DE DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ORGANOS COMPETENTE	N/A	N/A	N/A	
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		34 A 36; 38 A 43	

CONTRIBUCION PARAFISCAL	N/A	N/A	N/A	
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		46 Y 48	
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		55 Y 56; 62 Y 63	
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		51 Y 52; 59 Y 60	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		53; 61	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		67; 69	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		72; 74	
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X		30 Y 31	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		76 A 79	ALLEGADO
DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES	X		82 Y 84	
MANIFESTACION DE NO INCURSION EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS	X		87 Y 88; 89 Y 90	
VERIFICACIÓN	CUMPLE			

DOCUMENTOS	PROPONENTE: CONSORCIO INTERFONTUR (3B PROYECTOS SAS 50% Y PROES SAS 50%)			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		5 A 7	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		20; 25	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		28 A 44; 47 A 51	
ACTA DE JUNTA DE DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ORGANO COMPETENTE	N/A	N/A	N/A	
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		55; 57	

CONTRIBUCION PARAFISCAL	N/A	N/A	N/A	
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		60; 62	
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		65 Y 66; 72 Y 73	
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		67 Y 68; 74 Y 75	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		69; 76	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		10;14	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		80; 82	
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X		16 Y 17	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		84 A 88	
DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES	X		91; 93	
MANIFESTACION DE NO INCURSION EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS	X		96;98	
VERIFICACIÓN	CUMPLE			

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

CONTENIDO Y VALORACIÓN FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto en el capítulo III numeral 3.4, de los términos de referencia, se procedió a verificar los documentos habilitantes y se constató el cumplimiento de las exigencias relativas a los índices financieros conforme al numeral 3.5 verificación de indicadores financieros, cuyo resultado es el siguiente:

1. CONSORCIO SUPERVISIÓN 2019 (C&M Consultores SA 50% - Tecniestrategia S.A.S. 50%)

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4 y 3.5 verificación de indicadores financieros, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas		FNTIA 025-2019
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSORCIO SUPERVISION 2019	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

2. GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4 y 3.5 verificación de indicadores financieros, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas		FNTIA 025-2019
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

3. CONSORCIO INTERTURISMO (ATI International S.A.S. 65% - Ciatel S.A. 35%)

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4 y 3.5 verificación de indicadores financieros, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas		FNTIA 025-2019
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSORCIO INTERTURISMO	
	CUMPLE	NO CUMPLE

Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

4. CONSORCIO INTERFONTUR (3B Proyectos S.A.S. 50% - Proes S.A.S. 50%)

El proponente CUMPLE los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.4 y 3.5 verificación de indicadores financieros, de los términos de referencia definitivos.

Invitación Abierta a Presentar Ofertas		FNTIA 025-2019
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSORCIO INTERFONTUR	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonio	X	
Capital de Trabajo	X	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO	HABILITA / NO HABILITA

CRITERIOS HABILITANTES

3.5.1 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO 9 FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE), en el que relacionen la experiencia a considerar para la verificación de la experiencia general del proponente habilitante.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia general con máximo dos (2) acreditaciones mediante la presentación de certificaciones de contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre y entrega de propuestas de este proceso, en donde su objeto o alcance contemple:

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, DE CONTRATOS O CONVENIOS

Nota1: Los contratos o convenios que tengan por objeto interventoría o supervisión o auditoría a contratos de obra no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Para el caso de proponentes plurales la experiencia general habilitante deberá ser acreditada conjuntamente por sus integrantes.

La suma de los valores de los contratos o convenios deberá ser igual o mayor al 100% del total del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) en Colombia calculados de acuerdo a la fecha de terminación del contrato o convenio certificado. En caso que los contratos o convenios certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato o convenio en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio certificado.

En caso que el proponente no presente el FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL y/o presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las primeras certificaciones presentadas según el orden

de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas. Si alguna certificación incluye varios contratos o convenios, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la verificación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato o convenio ejecutado y en el caso de que la información refiera su participación en un convenio, para este efecto, se tendrá en cuenta el valor de su aporte en el mismo.

Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación, contrato o convenio y acta de terminación y/o liquidación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia

Las certificaciones se deben presentar en copia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identificación del mismo.
- b. Nombre o razón social del contratista donde conste el número de documento de identificación del mismo.
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor ejecutado del contrato.
- e. Fecha de iniciación del contrato.
- f. Fecha de terminación.
- g. Datos de contacto para verificación, que deberán corresponder al contratante.
- h. **NO SE ACEPTARAN AUTO CERTIFICACIONES.**

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia o nivel educativo (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean ejecutados o expedidos en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado para realizar la evaluación en el cronograma, aun con la entrega de documentos

subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta

Proponente	Certificación de experiencia general	Verificación
<p>CONSORCIO SUPERVISIÓN 2019 (Tecnistrategía S.A.S – C&M Consultores S.A)</p>	<p>EXPERIENCIA UNO (01): TECNIESTRATEGIAS S.A.S</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una certificación suscrita el 22 de julio de 2015 por FONDO DE FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE en la que se acredita a CONSORCIO SILVA CARREÑO-OPEN (SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA SCA LTDA- 60% / TECNIESTRATEGIAS S.A.S 35%/ ASESORÍA & CONSULTORÍA J&S MR 5%) la ejecución del contrato No 20141315 cuyo objeto fue "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a las actividades de los componentes de personal y transporte de personal a desarrollar durante la ejecución de las fases II y III del tercer Censo Nacional Agropecuario, en el marco de los compromisos estipulados en el contrato interadministrativo No 213050 celebrado entre FONADE y el DANE. - Copia del acta de liquidación del contrato No. 20141315 <p>Fecha de inicio: 24 de septiembre de 2014 Fecha de terminación: 10 de marzo de 2015 Valor ejecutado: \$ 6.037.428.800 SMML: 3279</p> <p>EXPERIENCIA DOS (02): C&M CONSULTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una certificación suscrita el 20 de enero de 2017 por MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en la que se acredita la ejecución del contrato No 870 DE 2015 cuyo objeto fue "Realizar los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, gestión social, financiera y jurídica), a las contratos de aporte, contratos con entidades territoriales certificadas – etc, suscritos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, de acuerdo con el lineamiento técnico administrativo del programa de alimentación escolar – PAE y demás documentos que se derivan para la implementación y ejecución en la vigencia 2015 zona No 3. - Copia del acta de liquidación del contrato No. 870 de 2015 <p>Fecha de inicio: 24 de junio de 2015 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2015</p>	<p>CUMPLE</p>

	<p>Valor ejecutado: \$ 3.497.677.881</p> <p>SMML: 5.428</p>	
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	<p>EXPERIENCIA UNO (01):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la certificación suscrita el 23 agosto de 2018 por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en la que se acredita a GRUPO IS COLOMBIA S.A.S la ejecución del contrato 11868 – 30/06/2015 cuyo objeto fue " Realizar una interventoría especializada técnica, administrativa, jurídica y financiera que verifique y garantice la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos, convenios, contratos de comisión y las operaciones de bolsa que se deriven de estos, para la implementación de los diferentes servicios y modalidades que presten suministro alimentario a través del proyecto 730* alimentando capacidades: desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad". - Copia del Acta de Liquidación del contrato 11868 – 30/06/2015. <p>Fecha de inicio: 13 de julio de 2015</p> <p>Fecha de terminación: 13 de diciembre de 2016</p> <p>Valor ejecutado: \$ 5.994.304.181</p> <p>SMML: 8.694</p>	CUMPLE
CONSORCIO INTERTURISMO (ATI Internacional S.A.S y Consultoría e Interventoría, Instalaciones e auditoría de Telecomunicaciones S.A. – CIATEL S.A.)	<p>EXPERIENCIA UNO (01): ATI Internacional S.A.S:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la certificación suscrita el 09 de agosto de 2018 por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL en la que se acredita al CONSORCIO EMPRESARIAL 2017 conformado por (ATI Internacional S.A.S -45%/ Grupo IS Colombia S.A.S- 45% y ASVQ S.A.S – 10%) la ejecución del contrato de interventoría No. 1462 cuyo objeto fue "Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica a los contratos, convenios e instrumentos de agregación de demanda o cualquier otra modalidad de contratación suscrita para la ejecución del programa de alimentación escolar". - El proponente anexó acta de liquidación en calidad de documentación subsanable. <p>Fecha de inicio: 27 de marzo de 2017</p> <p>Fecha de terminación: 30 de junio de 2018</p> <p>Valor ejecutado: \$ 23.297.079.879</p> <p>SMML: 13.419</p>	CUMPLE

	<p>EXPERIENCIA UNO (01) (CIATEL S.A.):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la certificación suscrita el 21 de julio de 2017 por ASOCIACIÓN COMPUTADORES PARA EDUCAR en la que se acredita al CONSORCIO ACCESSTIC (CIATEL S.A. 34% y CONSULTELT LTDA 33%) la ejecución del contrato No. 67-16 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga para el contratante a realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica a los contratos de prestación de servicio de los operadores de los servicios en zona ofrecidos por computadores para educar para la vigencia 2016 ...". - Copia del Acta de Liquidación del contrato de interventoría No. 67 -16. <p>Fecha de inicio: 06 de agosto de 2016 Fecha de terminación: 30 de junio de 2018 Valor ejecutado: \$ 1.271.192.575 SMML: 586</p>	
<p>CONSORCIO INTERFONTUR (3B Proyecto S.A.S – PROES S.A.S)</p>	<p>EXPERIENCIA UNO (01): ESTUDIOS PROES S.A - INGENIEROS CONSULTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una certificación suscrita el 2 de febrero de 2017 por MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en la que se acredita al CONSORCIO SILVA CARREÑO PROES ZONA CENTRO (SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA SCA LTDA 60% / PROYECTOS Y ESTUDIOS PROES S.A. 40%) la ejecución del contrato No CA 06 DE 2010 cuyo objeto fue "Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa y legal, a la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia en desarrollo de los convenios suscritos por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Política Educativa para la Primera Infancia (PAIPI) en las 3 zonas definidas y de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Educación ZONA CENTRO. - Copia del acta de liquidación del contrato No. CA-06 DE 2010 <p>Fecha de inicio: 11 de agosto de 2010 Fecha de terminación: 19 de noviembre de 2014 Valor ejecutado: \$ 10.710.775.377 SMML: 6.955</p> <p>EXPERIENCIA DOS (02): 3B PROYECTOS S.A.S</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una certificación suscrita el 15 de abril de 2019 por FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES en la que se acredita al CONSORCIO ASITEC-3 	<p>NO CUMPLE</p>

	<p>B PROYECTOS S.A.S () la ejecución del contrato No 471 de 2014 cuyo objeto fue “Realizar la interventoría Integral al proyecto Kioscos Vive Digital fase II en las regiones 1,2 y 5, incluyendo los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contables, administrativos, ambientales y sociales, sujeta a los términos y condiciones y limitaciones que establece el presente contrato de interventoría, así como el pliego de condiciones, el anexo técnico, los estudios previos, demás documentos del proceso y la propuesta del interventor, todos los cuales hacen parte del presente documento.</p> <p>- Copia del acta de liquidación del contrato No. 471 de 2014</p> <p>Fecha de inicio: 01 de agosto de 2014 Fecha de terminación: 15 de enero de 2018 Valor ejecutado: \$ 9.071.397.619 SMML: 5.806</p> <p>Se solicitó al proponente en calidad de documentación subsanable “Allegar certificación de experiencia general habilitante de acuerdo con lo requerido en el numeral 3.5.1 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)...” el proponente ratificó lo presentado en su oferta inicial. Así las cosas, las certificaciones presentadas NO CUMPLEN con lo consignado en el numeral 3.5.1. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE), a saber, “...deberán acreditar la experiencia general con máximo dos (2) acreditaciones mediante la presentación de certificaciones de contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre y entrega de propuestas de este proceso...”. Ya que las certificaciones presentadas iniciaron su ejecución en fecha anterior a los cinco (5) años (13 de septiembre de 2014 – 13 de septiembre de 2019) contados a partir de la fecha del cierre y entrega de propuestas de este proceso.</p>	
--	---	--

3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO A EVALUAR - FORMACION EDUCATIVA - CRITERIO HABILITANTE:

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo a evaluar en el ANEXO 10 FORMATO - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO A EVALUAR (HABILITANTE). Para habilitar el equipo mínimo de trabajo el proponente deberá acreditar el nivel educativo que se indica a continuación:

Perfil	Cantidad	Nivel educativo	Dedicación
Director de Supervisión	Uno (01)	<p>Título de pregrado: Profesional universitario en <u>Economía</u> o Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras o profesionales pertenecientes al Área de Conocimiento de Ciencias Sociales según verificación SNIES.</p> <p>Título de Postgrado: Maestría, doctorado o postdoctorado en <u>Magister en Administración de Negocios (MBA) o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Dirección de Proyectos o Planificación de Turismo o Desarrollo y Análisis Organizacional.</u></p>	100%
Experto Jurídico	Uno (01)	<p>Título de pregrado: Profesional universitario en Derecho</p> <p>Título de Postgrado: Maestría, doctorado o postdoctorado en Derecho Comercial o Derecho Administrativo o Derecho contractual Público o privado contenidas en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas e incluidas en el núcleo básico de conocimiento NBC Derecho y afines.</p>	100%
Apoyo en Seguimiento	Dos (02)	<p>Título de pregrado: Profesional universitario en Ingeniería Industrial Administración de Empresas <u>o Contaduría Pública o Economía o Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras o Mercadeo/Marketing o Negocios Internacionales o Publicidad o profesionales del Área de Conocimiento de Ciencias Sociales según verificación SNIES.</u></p> <p>Título de Postgrado: <u>Postgrado en Dirección de Proyectos o Gestión de Proyectos o Evaluación de proyectos o Gerencia de Proyectos o Auditoría Integral o Control Interno o Desarrollo de Proyectos o Gestión del Turismo o mercadeo o Desarrollo y Análisis Organizacional o Negocios Internacionales.</u></p>	100%

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo, para considerarse habilitado la siguiente información:

- Fotocopia de los títulos de estudio (pregrado y postgrado).

- Matrícula o tarjeta profesional para las profesiones que aplique; conforme lo estipulado por la ley para el ejercicio de su profesión.
- Si el profesional presentado para conformar el equipo de trabajo es extranjero deberá aportar autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente y/o la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, del título profesional obtenido en el exterior.
- Cuando los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al que se refiere.
- Carta de compromiso de participación del profesional propuesto firmada en la que se especifique el cargo a desempeñar. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas en las que este profesional sea propuesto serán rechazadas.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.8 de los términos de la presente invitación privada.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel educativo que considere más apropiado para el proyecto, para efectos de la verificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta un profesional para cada perfil exigido anteriormente.

El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o lo indica se entenderán en orden de foliación. Si el proponente llega a presentar más de un profesional para cualquiera de los cargos requeridos, sólo se tendrá en cuenta el primero de ellos de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán objeto de verificación y/o evaluación.

Nota 1: Para la verificación de los títulos requeridos, será tenido en cuenta el SNIES <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/snies/>

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado en el cronograma para realizar la evaluación, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia o el nivel educativo, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

CONSORCIO SUPERVISIÓN (Tecnistrategía S.A.S – C&M Consultores S.A)

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO	VERIFICACIÓN
Director de Supervisión	<p>Nombre: Sandra Echeverry Duque C.C: 43.628.656 Título de pregrado: Administrador de Empresas Turísticas Título de posgrado: Magister en Administración (MBA) Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta</p>	CUMPLE
Experto Jurídico	<p>Nombre: José Enrique Niño Henao C.C: 10.185.246 Título de pregrado: Abogado Título de posgrado: Magister en Derecho Administrativo Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta</p>	CUMPLE
Apoyo en Seguimiento 1	<p>Nombre: Ana Maria Castellanos Castillo C.C: 1.070.951.329 Título de pregrado: Administrador de Empresas. El proponente anexó copia del título de pregrado en calidad de documentación subsanable. Título de posgrado: Especialista en Gerencia de Proyectos Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta</p>	CUMPLE
Apoyo en Seguimiento 2	<p>Nombre: Oljer Alberto Veloza Quiroga C.C: 79.487.254 Título de pregrado: Administrador de Empresas Título de posgrado: Especialista en Gerencia de Proyectos Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta</p>	CUMPLE

GRUPO IS COLOMBIA S.A.S

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO	VERIFICACIÓN
Director de Supervisión	Nombre: Ericka Alicia Bruges Plata C.C: 52.148.831 Título de pregrado: Administración de Empresas Turísticas Título de posgrado: Magister en planificación y gestión del turismo. Tarjeta profesional: Presenta mediante documentación subsanble. Carta de compromiso: Presenta	CUMPLE
Experto Jurídico	Nombre: Marcela Navarrete Sepúlveda C.C: 32.208.586 Título de pregrado: Derecho Título de posgrado: Maestría en Derecho Contractual Público y Privado Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta	CUMPLE
Apoyo en Seguimiento 1	Nombre: Denis María Bovea Bornachera C.C: 57.463.977 Título de pregrado: Administrador de empresas Título de posgrado: Especialista en Gerencia de Proyectos Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta	CUMPLE
Apoyo en Seguimiento 2	Nombre: Vilma Esther Cure Molano Cédula: 22.636.330 Título de pregrado: Ingeniería Industrial Título de posgrado: Especialista en Gerencia de Mercadeo Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta	CUMPLE

CONSORCIO INTERTURISMO (ATI Internacional S.A.S y Consultoría e Interventoría, Instalaciones e auditoría de Telecomunicaciones S.A. – CIATEL S.A.)

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO	VERIFICACIÓN
Director de Supervisión	Nombre: Nicolás Galvis Rivera C.C: 1.013.585.240	CUMPLE

	Título de pregrado: Administración de Empresas Turísticas Título de posgrado: Maestría en planificación y gestión del Turismo Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta	
Experto Jurídico	Nombre: Ana Katherine Cuadros Abril C.C: 27.590.563 Título de pregrado: Derecho Título de posgrado: Maestría en Derecho Administrativo Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta	CUMPLE
Apoyo en Seguimiento 1	Nombre: Ingrid Paola Debs Forero C.C: 52.706.501 Título de pregrado: Ingeniería Industrial Título de posgrado: Especialista en Mercadeo de Servicios. Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta	CUMPLE
Apoyo en Seguimiento 2	Nombre: Jaime Hernán Herrera Jiménez C.C: 79.352.775 Título de pregrado: Contaduría Pública Título de posgrado: Maestría en gestión de organizaciones. Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta	CUMPLE

CONSORCIO INTERFONTUR (3B Proyecto S.A.S – PROES S.A.S)

PROPONENTE	NIVEL EDUCATIVO	VERIFICACIÓN
Director de Supervisión	Nombre: Néstor Fabián Santos Novoa C.C: 91.492.290 Título de pregrado: Ingeniero Industrial Título de posgrado: Maestría en Administración de Negocios (MBA) -Master of Business Administration Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta	CUMPLE
Experto Jurídico	Nombre: Diana Zoraida Perez López	CUMPLE

	C.C: 52.478.156 Título de pregrado: Abogada Título de posgrado: Magister en Derecho Público para la Gestión Administrativa Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta	
Apoyo en Seguimiento 1	Nombre: Jeris Johanna Suarez Florez C.C: 1.098.634.423 Título de pregrado: Ingeniera Industrial Título de posgrado: Especialista en Gerencia de Proyectos. El proponente anexó copia del título de posgrado en calidad de documentación subsanable. Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta	CUMPLE
Apoyo en Seguimiento 2	Nombre: Temis Eduardo Rengifo Martinez C.C: 1.098.665.499 Título de pregrado: Ingeniero Industrial. El proponente anexó copia del título de pregrado en calidad de documentación subsanable. Título de posgrado: Especialista en Gerencia de Proyectos Tarjeta profesional: Presenta Carta de compromiso: Presenta	CUMPLE

CONSOLIDADO CRITERIOS HABILITANTES

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO	VERIFICACIÓN
CONSORCIO SUPERVISIÓN 2019 (Tecnistrategía S.A.S – C&M Consultores S.A)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO INTERTURISMO (ATI Internacional S.A.S y Consultoría e Interventoría, Instalaciones e auditoría de Telecomunicaciones S.A. – CIATEL S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO INTERFONTUR (3B Proyecto S.A.S – PROES S.A.S)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como criterios habilitantes en las presentes condiciones particulares, serán objeto de evaluación. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos y mínima de setecientos (700) puntos.

CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia Específica del Proponente	440
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	360
Propuesta Económica	190
Incentivo por Personal con Discapacidad	10
TOTAL	1000

4.3 PROPUESTA ECONOMICA (190 PUNTOS) ANEXO 13

Se otorgará un puntaje máximo de 190 puntos al proponente cuya comisión sea igual a la media geométrica o esté más cerca por debajo de la media geométrica. La comisión deberá ser presentada en porcentaje, sin decimales, debe incluir IVA y debe abarcar todos los alcances de las obligaciones contractuales de la presente invitación (...). **Negrilla y subrayado fuera de texto.**

Teniendo en cuenta el numeral anterior, los oferentes CONSORCIO SUPERVISIÓN 2019 y CONSORCIO INTERTURISMO allegaron la carta de presentación no en porcentaje como se indicaba, sino en valores (pesos Colombianos) condicionando de esta manera las ofertas económicas presentadas, incurriendo así en la causal de rechazo conforme los siguientes numerales:

- numeral 2.8.14. Propuestas Condicionales, a saber, *"La oferta debe ajustarse de manera estricta e incondicional a los términos de la Invitación. Cualquier apartado, salvedad o reserva en la oferta, frente a los requisitos, reglas, condiciones, exigencias u obligaciones que se señalan en la Invitación para la presentación de las propuestas y/o ejecución del contrato, constituirá una oferta condicionada, lo que generará el rechazo de la propuesta"*, así
- numeral 10 del 4.7 Causales de rechazo:

10. Cuanto la propuesta se presente de manera condicionada".

Es importante mencionar que este tipo de errores no eran objeto de aclaración o subsanación alguna por parte de los oferentes, por cuanto mejorarían las propuestas y hubiera dejado en desventaja a los demás participantes dentro del proceso, pudiendo incurrir igualmente en otra causal de rechazo indicada en el numeral 2.6. PRESUPUESTO (...):

NOTA 4: El Evaluador podrá solicitar aclaraciones frente a la oferta económica. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, ésta será rechazada."

Finalmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.8.2. Interpretación y aceptación de la invitación "El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta".

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (440 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el ANEXO 11 FORMATO - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (CALIFICADO).

Los proponentes deben acreditar la experiencia específica adicional mediante la presentación de mínimo una (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos o de convenios ejecutados, terminados y liquidados o copias de contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o liquidación. La experiencia acreditada deberá haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJE TOTAL
<p>Se otorgará un máximo de trescientos (300) puntos al proponente que acredite experiencia específica en: supervisión o interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de contratos o convenios cuyo presupuesto ejecutado cumpla con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Certificaciones cuya sumatoria del presupuesto ejecutado sea menor a un tercio (1/3) del presupuesto oficial: 100 puntos b. Certificaciones cuya sumatoria del presupuesto ejecutado este entre un tercio (1/3) y dos tercios (2/3) del presupuesto oficial: 200 puntos c. Certificaciones cuya sumatoria del presupuesto ejecutado sea mayor a dos tercios (2/3) del presupuesto oficial: 300 puntos 	300
<p>Se otorgará hasta un máximo de ciento cuarenta (140) puntos al proponente que acredite experiencia específica en: supervisión o interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de contratos o convenios que hayan sido ejecutado en por lo menos seis (6) departamentos del territorio nacional.</p>	140

Nota 1: Esta experiencia deberá ser distinta y adicional a la requerida en la experiencia general habilitante del proponente numeral 3.5.1.

Nota 2: La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos acreditados como experiencia deberá ser expresada en SMML en Colombia calculados de acuerdo con la fecha de terminación del contrato o convenio certificado. En caso que los contratos o convenios certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato o convenio en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio certificado.

Nota 3: No se tendrá en cuenta certificaciones de acreditación de experiencia relativas a contratos de obra.

Nota 4: El proponente podrá acreditar la totalidad de los criterios para obtener los 440 puntos mediante la presentación de mínimo una (01) máximo (04) certificaciones de experiencia.

Nota 5: Para el caso de proponentes plurales la experiencia deberá ser acreditada conjuntamente por sus integrantes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.224.793.251

1/3 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.741.597.750 - SMML: 2.103
 2/3 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.483.195.501 – SMML: 4.206

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	<p>EXPERIENCIA UNO (01):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una certificación suscrita el 08 de febrero de 2016 por MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en la que se acredita al EL GRUPO IS COLOMBIA S.A.S la ejecución del contrato 871 DE 2015 cuyo objeto fue " Realizar los servicios de interventoría integral (técnica, admirativa, gestión social, financiera y jurídica) a los contratos de aporte, contratos con cabildos indígenas y convenios interadministrativos con entidades territoriales objeto certificadas - etc, suscritos, por el ministerio de educación nacional – MEN de acuerdo con el lineamiento técnico administrativo del programa de alimentación escolar – PAE y demás documentos que se derivan para la implementación y ejecución en la vigencia 2015 Zona No. 1. - Anexa acta de liquidación del contrato 871 - 2015 - Anexa términos de referencia en el que se evidencian la cobertura geográfica del objeto a desarrollar: Atlántico, Bolívar, La Guajira, Magdalena, Maicao, Vichada, César, Córdoba, Antioquia, Chochó, Guainía. <p>Valor Total: \$ 3.738.428.445 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2015 SMML: 5.802</p>	440 PUNTOS

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (360 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 12 FORMATO - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (CALIFICABLE).

Se otorgará un máximo de trescientos sesenta (360) puntos por la acreditación de experiencia específica para el equipo de trabajo indicado en el numeral 3.5.2. de acuerdo con los criterios y especificaciones abajo relacionados:

Perfil	Cantidad	Criterios de valoración	Puntaje
Director de Supervisión	Uno (01)	<p>Seis (06) años de experiencia específica en máximo cinco (05) acreditaciones de experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos o certificaciones de convenios o copias de contratos o certificaciones laborales cuyo objeto o alcance contemple:</p> <p>Dirección o Administración o Coordinación o Gerencia o Asesoría o Líder o supervisor o interventor en proyectos o empresas de turismo o auditoría en turismo.</p> <p>Se otorgará un puntaje de veinte (20) puntos por cada año de experiencia acreditada, hasta un máximo de ciento veinte (120) puntos.</p>	120
Experto Jurídico	Uno (01)	<p>Tres (03) años de experiencia en máximo tres (03) acreditaciones de experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos o certificaciones de convenios o copias de contratos o certificaciones laborales cuyo objeto o alcance contemple:</p> <p>Contratación pública o auditoría o supervisión o interventoría a contratación.</p> <p>Se otorgará un puntaje de cuarenta (40) puntos por cada año de experiencia acreditada, hasta un máximo de ciento veinte (120) puntos.</p>	120
Profesional de apoyo a seguimiento	Dos (02)	<p>Dos (02) años de experiencia mediante la presentación certificaciones de contratos o certificaciones de convenios o certificaciones laborales o copias de contratos, cuyo objeto o alcance contemple:</p> <p>Dirección o Seguimiento o Jefatura o Administración o Coordinación o Asesoría o Líder o Supervisor o Interventor en proyectos o empresas de turismo o auditoría en turismo.</p> <p>Se otorgará un puntaje de treinta (30) puntos por cada año de experiencia acreditada, hasta un máximo de sesenta (60) puntos por profesional; para un total de ciento veinte (120) puntos.</p>	120

Nota 1: Los documentos presentados para acreditar la experiencia deberán evidenciar de expresar de manera explícita los proyectos o funciones desempeñadas o contratos ejecutados.

Nota 2: La acreditaciones de experiencia relacionadas con obras de infraestructura no serán tenidas en cuenta.

En caso que el proponente no presente el FORMATO - EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO o presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo mediante certificaciones de experiencia (laborales o contratos de prestación de servicios) deberán ser expedidas por la entidad para quien laboró o prestó los servicios, según corresponda, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b. Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c. Cargo o nombre del proyecto en el cual trabajo
- d. Funciones y/o actividades desarrolladas, en caso que la descripción del cargo no sea suficiente.
- e. Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo o proyecto
- f. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide y deberá incluir la información de contacto del contratante.
- g. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta o no coincida, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

GRUPO IS COLOMBIA S.A.S

PERFILL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Director de Supervisión	EXPERIENCIA UNO (01): Una copia de la certificación suscrita el 15 de enero de 2011 por KASHI TRAVEL E.A. BRUGES PLATA S.A.S en a que se acredita a la a ERIKA ALICIA BRUGES PLATA en calidad de GERENTE GENERAL de la agencia de viajes y turismo. Tiempo acreditado: 7 años; 3 meses; 6 días	120
Experto Jurídico	EXPERIENCIA UNO (01):	120

	<p>Una copia de la certificación suscrita el 12 de septiembre de 2019 por GRUPO IS COLOMBIA S.A.S en la que se acredita a MARCELA NAVARRETE SEPULVEDA la "prestación de servicios profesionales Abogado y Asesor Jurídico en diferentes contratos de interventoría desarrollados por la empresa con entidades públicas".</p> <p>Tiempo acreditado: 2 años; 3 meses; 1 semana; 4 días</p> <p>EXPERIENCIA DOS (02): Una copia de la certificación suscrita el 04 agosto de 2016 por el MUNICIPIO DE SOGAMOSO en la que se acredita a MARCELA NAVARRETE SEPULVEDA en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA. Tiempo acreditado: 2 años; 11 meses; 2 semanas</p>	
Apoyo Seguimiento 1	<p>EXPERIENCIA UNO (01): Una copia de la certificación suscrita el 15 de noviembre de 2017 por ASOPESTUR en la que se acredita a DENIS MARIA BOVEA BORNACHERA la prestación de servicios profesionales con el objeto de "...desarrollando labores de supervisión y coordinación de los proyectos de servicio y turísticos de la Asociación de Pescadores y Turismo de Puerto la Loma – ASOPESTUR., será la persona encargada de supervisar y hacer seguimiento a los objetivos, metas y actividades técnicas Operativos y administrativas de la asociación, dirigidos a la generación de espacios de integración de los clientes internos y externos, así como la interlocución, reconocimiento y viabilización con entidades territoriales y organizaciones en segundo y tercer nivel. Tiempo acreditado: 2 años; 2 meses; 1 semana; 4 días.</p>	60
Apoyo Seguimiento 2	<p>EXPERIENCIA UNO (01): Una copia de la certificación suscrita el 30 de agosto de 2019 por A & D MARKETING en la que se acredita al VILMA ESTHER CURE MOLANO en calidad de Coordinadora General de la Agencia respondiendo por el ofrecimiento, mercadeo y publicidad de los planes y programas de turismo, negociación de productos, organización de eventos, cumplimiento de metas y manejo de presupuestos y personal a cargo". Tiempo acreditado: 2 años; 4 meses; 1 día</p>	60

4.3 PROPUESTA ECONOMICA (190 PUNTOS):

El proponente deberá ofertar una comisión, que corresponderá a un porcentaje del valor total de cada uno de los contratos designados para supervisión. Esta comisión será pagada conforme se establece en el numeral 6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO de las condiciones particulares de la presente invitación. La comisión determinara la remuneración por la realización de las actividades de supervisión.

Este porcentaje de comisión no podrá superar el 6%.

Se otorgará un puntaje máximo de 190 puntos al proponente cuya comisión sea igual a la media geométrica o esté más cerca por debajo de la media geométrica. La comisión deberá ser presentada en porcentajes, sin decimales y debe abarcar todos los alcances de las obligaciones contractuales de la presente invitación.

Para el resto de propuestas se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PEi = Porcentaje de comisión de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

NOTA 1: Para determinar el porcentaje de la comisión de la supervisión se debe tener en cuenta que en este valor a pagar incluirá todos los impuestos y retenciones de ley, que haya lugar.

NOTA 2: En caso de que dos proponentes presenten la misma comisión se les otorgará a los dos el mismo puntaje de acuerdo a la distribución arriba descrita.

NOTA 3: Debe tenerse en cuenta que no habrá lugar al pago de comisión independiente por concepto de la contratación con terceros.

NOTA 4: En caso de que alguna propuesta coincida con el valor de la media geométrica, se le otorgará el puntaje máximo, es decir, ciento noventa puntos (190) puntos. Posteriormente la evaluación de la propuesta económica de los demás proponentes se realizará como es habitual, pero a partir de los ciento ochenta (180) puntos.

NOTA 5: FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 6: Para determinar el valor a pagar por concepto de la comisión de la supervisión se debe tener en cuenta que este se calculará sobre el valor total del contrato a supervisar antes de IVA.

VALOR MEDIA GEOMETRICA: 5%

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMÍCA	PUNTAJE
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	5%	190

4.4 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Para los proponentes que en su nómina laboral cuenten con personas en situación de discapacidad y estén contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con la ley 361 de 1997³ y el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013⁴, se le asignará puntaje de 10 puntos.

Para el cumplimiento de este requisito se debe cumplir con lo establecido en el decreto 392 de 2018 así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de obtener el puntaje, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

GRUPO IS COLOMBIA S.A.S

No. total de trabajadores de la planta	No. mínimo de trabajadores con discapacidad	Puntaje
14	2	10

4.5 ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

Se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla a los oferentes que tengan contratos en ejecución con FONTUR, así:

1 contrato en ejecución con FONTUR	Menos 50 Puntos
2 contratos en ejecución con FONTUR	Menos 75 Puntos
3 o más contratos en ejecución con FONTUR	Menos 100 Puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la disminución de los puntos se hará de forma individual a cada uno de los integrantes teniendo en cuenta el número de contratos en ejecución que tengan con FONTUR.

La adjudicación del presente proceso se hará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

Nota: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, los que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados son los que no cuentan con acta de liquidación.

GRUPO IS COLOMBIA S.A.S

Contratos en ejecución con FONTUR	Descuento Puntaje
No tiene contratos en ejecución	0 Puntos

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROponentes	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL - PROponente	EXPERIENCIA ESPECÍFICA - EQUIPO DE TRABAJO	PROPUESTA ECONÓMICA	INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	DESCUENTO PUNTAJE	TOTAL
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	440	360	190	10	0	1000

VERIFICACION DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

Que de acuerdo con lo establecido en la invitación abierta FNTIA-025-2019, Numeral 2.9 "Cronograma del proceso de selección " del capítulo II, y el capítulo V. Verificación de No Cliente", que expresa:

*NOTA 1: EL PROponente DEBE CUMPLIR CON LA ETAPA DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, ALLEGANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO V Y LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN REALIZADOS, SO PENA QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA.

EL PROponente DEBE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, PUES AUNQUE SE ENCUENTRE HABILITADO Y CALIFICADO, DE NO ALLEGARSE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y/O NO CUMPLIR CON LAS POLITICAS DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, SU PROPUESTA SERA RECHAZADA.

Se procedió a la verificación respectiva la cual obtuvo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

PROponente	VERIFICACIÓN
CONSORCIO SUPERVISIÓN 2019	CUMPLE

(Tecnistrategía S.A.S – C&M Consultores S.A)	
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE
CONSORCIO INTERTURISMO (ATI Internacional S.A.S y Consultoría e Interventoría, Instalaciones e auditoría de Telecomunicaciones S.A. – CIATEL S.A.)	CUMPLE
CONSORCIO INTERFONTUR (3B Proyecto S.A.S – PROES S.A.S)	RECHAZADO*

* Conforme a lo establecido en el numeral 4.7 de los términos de la presente invitación abierta, El proponente CONSORCIO INTERFONTUR (3B PROYECTOS SAS 50% Y PROES SAS 50%) incurre en la causal de rechazo establecida en el numeral 13) *Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.* Lo anterior teniendo en cuenta que el pasado 11 de octubre de 2019, se le solicitó al integrante del consorcio 3B PROYECTOS SAS, que allegará Certificado de composición accionaria de la empresa ARCO HOLDING GROUP CORP, lo cual esta información no fue presentada por la sociedad requerida.

VERIFICACION FINAL

PROponentES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL - PROponentE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA - EQUIPO DE TRABAJO	PROPUESTA ECONÓMICA	INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	DESCUENTO PUNTAJE	TOTAL	CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	440	360	190	10	0	1000	CUMPLE

De acuerdo a la evaluación técnica se recomienda la selección de la empresa GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. por cuanto cumplió con los requisitos habilitantes y calificables previstos para la presente invitación vierta No FNTIP-025-2019.

COMITÉ EVALUADOR
21 OCTUBRE 2019